



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 26

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 08 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

ASOCIACION CIVIL VILLA PARQUE SAN MIGUEL

VILLA CARLOS PAZ

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de abril de 2012 a las 17,30 hs, en el salón del Club Atlético Carlos Paz, sito en calle Gabriela Mistral 549 de Villa Carlos Paz, Pcia. Cba. para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados a efectos de firmar el acta de la asamblea. 2) Exposición de memorias y balances. Aprobación de lo actuado. 3) Renuncia comisión directiva actual. Elección y proclamación de nuevas autoridades. Asamblea General Extraordinaria, a continuación de la anterior en igual lugar, para tratar los siguientes temas: 1) Provisión de agua al loteo, avances desde la última asamblea. 2) Propuesta pavimentación. 3) Breve información de la situación del juicio laboral actor Carlos Andreani. 4) Multa agua edificación fuera de reglamentación de estatuto. 5) Reclamo usurpación pasaje peatonal Hotel Villa La Font. 6) Temario abierto (informar a secretaria antes del inicio a la reunión). Las listas para integrar la nueva comisión directiva, deberán ser presentadas con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, en sobre cerrado a nombre de la Asociación, en Gautier 557, Villa Parque San Miguel, Córdoba. Presentarse con título, escritura o poder habilitante para votar. Comisión Directiva.

3 días - 3782 - 12/3/2012 - \$ 336.-

BIBLIOTECA POPULAR SAN JOSE

MALAGUEÑO

Convoca a Asamblea el 27/3/2012 a las 19 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) Designar a 2 socios para que en forma conjunta con el presidente y secretario suscriba el acta de la asamblea. 2) Tratamiento de las razones por la que la asamblea fue tratado fuera de término. 3) Renovación de autoridades que guiarán por el período 2011/2013. La Secretaria.

3 días - 3795 - 12/3/2012 - s/c.

ASOCIACION MUTUAL DEFENSORES DE SAN MARCOS SUD

SAN MARCOS SUD

La Asociación Mutual Defensores de San Marcos Sud, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Marzo de 2012 a

las 20,00 hs. a realizarse en la sede social de calle Ocampo 1018 de esta localidad de San Marcos Sud, a los fines de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, firmen el acta de asamblea. 2) Consideración de: memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, y demás cuadros anexos e informes de la comisión fiscalizadora y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011, como también la gestión llevada adelante por parte del consejo directivo. 3) Consideración de la cuota social a partir del 01 de Enero de 2012, proponiendo este Consejo Directivo que sea de \$ 2.- (dos pesos). 4) Renovación del Consejo directivo y junta fiscalizadora: 4.1. Sorteo de tres (3) directores titulares para que finalicen su mandato en el presente ejercicio, y tres (3) para que finalicen con el próximo período. 4.2. Sorteo de un (1) directores suplente para que finalice su mandato en el presente ejercicio, y uno (1) para que finalice con el próximo período. 4.3. Sorteo de un (1) fiscalizador titulares para que finalice su mandato en el presente ejercicio, y uno (1) para que finalice con el próximo período. 4.4. Sorteo de un (1) fiscalizador suplente para que finalice su mandato en el presente ejercicio, y uno (1) para que finalice con el próximo período. 4.5. Elección de tres (3) directores titulares, y un (1) director suplente por el término de tres (3) años, por culminación de sus mandatos, de acuerdo al sorteo realizado. 4.6. Elección de un (1) fiscalizador titular y un (1) fiscalizador suplente, por el término de tres (3) años, por culminación de sus mandatos, de acuerdo al sorteo realizado. Los interesados a ocupar cargos deberán presentar listas de candidatos en la sede de la Mutual hasta las 12 hs. del día 27/3/2012, y apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto - Art. 41 de nuestro estatuto social). Nota: La asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 37 de nuestro estatuto social). El Secretario.

Nº 3868 - \$ 156.-

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA RUMIPAL

VILLA RUMIPAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/3/2012 a las 22,00 hs. en la Sede de la Asociación. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Explicar las causas de las demoras de las

asambleas. 3) Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario refrenden el acta de la asamblea. 4) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente de los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2009 y 31/12/2010 respectivamente. El Secretario.

3 días - 3797 - 12/3/2012 - s/c.

BIBLIOTECA POPULAR "LUIS A. GUERBEROFF"

POZO DEL MOLLE

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/3/2012 a las 20 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de 2 socios asambleístas para que suscriban el acta respectiva. 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuadro de resultados, notas, anexos, informes del auditor externo y de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 16 comprendido entre el 01/1/2011 y el 31/12/2011. 4) Elección por el término de 2 años los siguientes cargos de la comisión directiva: presidente, prosecretario, pro-tesorero, 1er. vocal titular, 2do. vocal titular, 2do. vocal suplente y 4to. Vocal suplente, todos por finalización de mandatos. Comisión Revisora de Cuentas: por 2 años 2 miembros titulares y 2 suplentes, todos por terminación de mandatos. 5) Aprobación del valor de la cuota social cobrada en el ejercicio Nº 16. El Secretario.

3 días - 3806 - 12/3/2012 - s/c.

JOCKEY CLUB RIO CUARTO

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea General Ordinaria con elección de autoridades para el 17/3/2012 a las 18,00 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3) Lectura, tratamiento y aprobación de memorias, estado de situación patrimonial al 31/12/2010, y balance general período 31/12/2011 e informe de comisión revisora de cuentas. 5) Renovación total de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. El Secretario.

3 días - 3809 - 12/3/2012 - s/c.

CLUB SPORTIVO CHANTA CUATRO

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea Ordinaria el 30/3/2012 a las 21,00 hs. en la sede del Club. Orden del Día:

1) Presentar para su aprobación el balance general año 2011. 2) Presentar para su aprobación la memoria año 2011. 3) Presentar para su aprobación el informe del órgano fiscalizador año 2011. 4) Designar 2 socios para que suscriban el acta de asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 5) Proceder a redactar la correspondiente acta de asamblea. El secretario.

3 días - 3810 - 12/3/2012 - s/c.

CLUB DE CAZA, PESCA Y TIRO INAMBU

MARCOS JUAREZ

Convoca a Asamblea General Ordinaria y elección de autoridades para el día 16 de Marzo del año 2012, a las 20,00 hs. en Ruta Nº 12 Km 25, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 3) Consideración de las memorias, balances generales, inventarios, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de los años 2009 y 2010. 4) Designación de tres socios para conformar la comisión escrutadora. 5) Elección total de autoridades: Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, cuatro (4) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes; comisión revisora de cuentas: Un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. Tribunal de Honor: cinco (5) miembros titulares y tres miembros suplentes. Todos por dos (2) años. 6) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. El Secretario.

3 días - 3870 - 12/3/2012 - \$ 192.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y TERCERA EDAD HORIZONTE

Convoca a la Asamblea General Ordinaria el 21/3/2012 a las 17,00 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea, con presidente y secretario. 3) Lectura y consideración del balance general, memoria anual, correspondientes al ejercicio Nº 10 cerrado al 30/9/2011. La Secretaria.

3 días - 3867 - 12/3/2012 - s/c.

BIO RED S.A.

Se convoca a los accionistas de Bio Red S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 13/4/2012 a las 17,00 hs. en calle 9 de Julio 1390, Córdoba. Orden del Día: 1) Designar dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2) Explicaciones convocatoria

fuera de término. 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo y sus equivalentes de efectivo, con sus notas, anexos y cuadros correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2011 y consideración de los resultados asignados. 4) Aprobación de los honorarios percibidos por los directivos en el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre del 2011. 5) Distribución de utilidades. Notas: 1) La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la indicada precedentemente, quedando constituida la misma con accionistas que representen como mínimo el 30% de las acciones con derecho a voto (Art. 15 del estatuto social). 2) Sres. accionistas para poder participar en la asamblea deberán depositar las acciones correspondientes en la sociedad y cursar comunicación a la misma para que se les inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha finada para la asamblea. El Directorio.

5 días – 3879 - 14/3/2012 - \$ 340.-

CLUB DE CAZADORES CORRAL DE BUSTOS

La comisión directiva del Club de Cazadores Corral de Bustos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 2012, a las 21 horas en el local ubicado en Ruta Provincial N° 11 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 3) Informe sobre las causales por las cuales no se convocó a asamblea en término correspondiente. 4) Consideración de la memoria anual, del estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrado el 31 de Marzo de 2005, 31 de Marzo de 2006, 31 de Marzo de 2007, 31 de Marzo de 2008, 31 de Marzo de 2009, 31 de Marzo de 2010 y 31 de Marzo de 2011. 5) Renovación total de los miembros de la comisión directiva, titulares y suplentes, y la comisión revisora de cuentas, titulares y suplentes. El Secretario.

3 días – 3872 - 12/3/2012 - \$ 240.-

CLUB SPORTIVO VICENTE AGÜERO

COLONIA VICENTE AGÜERO

Convocase a Asamblea General Ordinaria el 16/3/2012 a las 21 hs. en sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de memoria, balance, C. de Recursos y Gastos, anexos e informes de la C. R. de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/9/2011. 3) Motivo de la realización fuera de término. 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 5) Establecer el monto de la cuota social. 6) Consideración de ponerle el nombre Estadio Avelino Lauret a las canchas de bochas. 7) Renovación parcial de la C. Directiva y total de la C.R. de cuentas. La Secretaria.

3 días – 3876 - 12/3/2012 - \$ 180.-

UNION CELESTE A.M.

CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 13/4/2012 a las 21,00 hs. en la Sede del Establecimiento. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea

junto al presidente y secretario. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance anual e informe de la comisión revisora de cuentas y proyecto de distribución de excedentes de la Asociación Mutual por el ejercicio cerrado el 30/6/2011. 3) Tratamiento y consideración de la gestión y emisión de una nueva rifa por parte del Consejo Directivo permitiendo a los directivos suscribir los avales correspondientes en representación de la institución como asimismo a directivos y asociados en forma particular según lo establecido por la reglamentación vigente. 4) Tratamiento y consideración de la compraventa de premios, firma de respectivas escrituras, transferencias de premios a ganadores firmando la documentación correspondiente por parte del Consejo Directivo. 5) Establecimiento del valor de la cuota social. 6) Informar las causas por las cuales no se convocó a términos las asambleas. 7) Temas varios. El Secretario.

3 días – 3856 – 12/3/2012 - s/c.

CORDOBA PRODUCTIVA EDUCATIVA Y SOLIDARIA – ASOCIACION CIVIL

Convoca a Asamblea General el 04/4/2012 a las 17 hs. en nuestra sede social. Orden del Día: 1) Aprobación de libros, documental contable y memoria 2011. 2) Informe órgano fiscalizador. 3) Elección de autoridades (comisión directiva y comisión revisora de cuentas). La Secretaria.

3 días – 3854 – 12/3/2012 - s/c.

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Asamblea ordinaria de los representantes de los colegios de abogados y de los afiliados jubilados - 30 de Marzo 2012- 12 hs. Orden del día: 1-Designación de dos asambleístas para la firma del Acta. 2-Informe de Presidencia.- 3-Reglamento de Préstamos Sociales (arts. 29, incs. a, b, d, e; 31, 32, Ley 6468 - t.o. Ley 8404) y Colocaciones de Financiamiento para consolidar las bases económicas de la Institución (art. 29, 1° párrafo, ley 6468-t.o. ley 8404). Presidencia, 24 de febrero de 2012.- Dra. Adriana Beatriz BADUY Presidente.

N° 3864 - \$ 52.-

FONDOS DE COMERCIO

Prado Ercilla Azucena, DNI. N° 10.580.738 domiciliado en Av. San Martín 1521 – Cosquín – CP. 5166 – CUIT 23-10580738-4, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia “Ercilla Prado”, sita en Av. San Martín 1521 (ex 1330) de la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba a Sanaba S.A. CUIT N° 30-71181849-5 con domicilio legal en Av. Edén 299 – Ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, inscripta en el Reg. Público de Comercio bajo matrícula 11148-A folio 1.13 año 2011. Oposiciones: Estudio Cra. Claudia F. Benejam sito en Arturo M. Bas 43 – oficina 7 – Centro – Córdoba – horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes.

5 días – 3682 - 14/3/2012 - \$ 40.-

Guil López Verónica Viviana, DNI. N° 20.006.596 domiciliado en Pte. Perón 933 – Cosquín – CP. 5166 – CUIT 23-20006596-4, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia “Guil López II”, sita en Presidente Perón 803 de la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba a Sanaba S.A. CUIT N° 30-71181849-5 con domicilio legal en Av. Edén 299 – Ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, inscripta en

el Reg. Público de Comercio bajo matrícula 11148-A folio 1.13 año 2011. Oposiciones: Estudio Cra. Claudia F. Benejam sito en Arturo M. Bas 43 – oficina 7 – Centro – Córdoba – horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes.

5 días – 3681 - 14/3/2012 - \$ 40.-

SOCIEDADES COMERCIALES

FORMA DE VIDA S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por Acta de Directorio N° 125, de fecha 23 de Agosto de 2011, los miembros del Directorio de Forma de Vida S.A., resuelven fijar nueva sede social en calle Alvear n° 26, Planta Baja, de esta ciudad de Córdoba.- Córdoba, 22 de Febrero de 2012.-

N° 3073 - \$ 40

CALIDAD DE VIDA S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por Acta de Directorio N° 131, de fecha 23 de Agosto de 2011, los miembros del Directorio de Calidad de Vida S.A., resuelven fijar nueva sede social en calle Alvear n° 26, Planta Baja, de esta ciudad de Córdoba.- Córdoba, 22 de Febrero de 2012.-

N° 3074 - \$ 40.-

DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

CAMBIO DE SEDE

Por Acta de Directorio N° 45, de fecha 23 de Agosto de 2011, los miembros del Directorio de Desarrollos Inmobiliarios S.A., resuelven fijar nueva sede social en calle Alvear n° 26, Planta

N° 3075 - \$ 40.-

AGRO ALCANZAR S.R.L.

VILLA MARIA

Juzg. 1° Inst. Ira. Nom. C.C. y Flía., Villa María, Sec. N° 1.- Autos: AGRO ALCANZAR S.R.L. – Inscripción Registro Público de Comercio.- Fecha Constitución: 24/10/2011. Socios: FERREYRA Sergio Gabriel, DNI 18.550.015., Argentino, Casado, Comerciante, nacido el 28/12/1967, Dom. La Plata 1387, ciudad de Villa María; DÍAZ Irene del Carmen, DNI 23.825.101., Argentina, Casada, Comerciante, nacida el 02/05/1974, Dom. La Plata 1387, ciudad de Villa María.- Nombre: AGRO ALCANZAR S.R.L.- Domicilio: San Juan N° 1022, Local N° 6 de la ciudad de Villa María, Cba.- Plazo: 99 años desde la firma del contrato social.- Objeto SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita las siguientes actividades: a).- Comercialización: Explotación de concesionarias automotoras, repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compraventa de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los

mismos.- b).- Agencia de representaciones, servicios y mandatos: Ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Mandatos: Ejercer representación y mandato y dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones y representaciones.- c).- Comercializar, importar y exportar vehículos automotores de todo tipo: Autos, Motos, Cuadriciclos, Camiones, Camionetas, Maquinarias Agrícolas nuevos y/o usados, como así también comprar y comercializar planes de ahorro previo para la adquisición de los mismos, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar todo acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.- d).- Mandataria: Ejercer representación o mandatos de sociedades o empresas nacionales y extranjeras dentro de las actividades anteriormente mencionadas por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero.- Compra, venta, importación, representación o distribución de productos relacionados con el objeto comercial.- Asumir representaciones, consignaciones y mandatos de personas o empresas dedicadas a operaciones realizadas o a realizarse dentro del campo de actividades propias o afines.- Actividad: Podrá realizar todas las actividades vinculadas directamente con las explotaciones primarias para la cual la sociedad podrá realizar cuantos actos o actividades comerciales, civiles, industriales o financieras sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, pudiendo trasladarla temporaria o definitivamente, establecer sucursales y/o agencias y/o filiales y/o representaciones en cualquier punto del territorio nacional y en su caso del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras.- Capital Social: \$ 20.000 dividido en 200 cuotas sociales de \$ 100 c/u, Dicho capital se suscribe e integra en su totalidad según se detalla a continuación: El socio Sr. Sergio Gabriel Ferreyra, 180 cuotas sociales, que representan el 90%; y el socio Irene del Carmen Díaz, 20 cuotas sociales, que representan el 10% del capital social, el cual es integrado en su totalidad con aportes en especie al momento de la constitución, según inventario suscrito por contador Público Nacional debidamente certificado y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, el cual es parte integrante del contrato social.- Administración y Representación de la Sociedad: Estará a cargo de Sergio Gabriel Ferreyra, que reviste el carácter socio gerente, quién durará en su cargo el lapso de dos (2) años a partir de la firma del contrato social, período que será renovado por el mismo plazo y de manera automática, si a su vencimiento no se designa a otra persona.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

N° 3124 - \$ 240.-

“GESTION FINANZAS S.R.L.”.

Constitución de Sociedad.

Socios: Pablo Raúl CRESPI, nacido el 09/10/1966, casado, argentino, comerciante, D.N.I. 17.898.804, y María José FERREYRA, nacida el 14/11/1972, casada, argentina, comerciante, D.N.I. 23.103.489, ambos con domicilio calle Las Violetas N° 84 ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.- Fecha instrumento: 6/02/2012. Denominación: "GESTION FINANZAS S.R.L.". Domicilio: Prov. Córdoba, Sede Social en Las Violetas N° 84 de la ciudad de Alta Gracia, Prov. de Córdoba. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, cualquiera fuera el carácter de ellos, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes, las siguientes actividades: a) Financieras: El otorgamiento con dinero propio, con garantía real, personal o sin garantía; a corto y/o largo plazo, de préstamos y/o créditos y/o financiamientos de tarjetas de crédito y/o aportes o inversiones de capitales a sociedades de cuotas sociales o por acciones para negocios realizados o a realizarse, sea de constitución, extinción o transferencia. b) Inversiones: compra y venta de títulos acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios; inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial. c) Mandatarias: administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. d) Inmobiliarias: compra, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos, con fines de inversión, construcción, administración, intermediación, locación, arrendamiento, usufructo, leasing, renta, fraccionamiento y/o enajenación, incluido el régimen de propiedad horizontal, gravar inmuebles o tomarlos gravados, sea con hipoteca u otro tipo de caución, hacer negocios fiduciarios, como sujeto activo y pasivo, cumplimentando con las leyes 7192 y/o 7674, 7191, 9445 y modificatorias. e) Turísticas: explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos artísticos o musicales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos. f) Importación y Exportación: importación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades señaladas en los incisos precedentes y la exportación de bienes producidos por terceros y servicios propios. g) Comerciales: desarrollo y/o comercialización de productos financieros de propia creación o generados por terceros, especialmente la emisión y administración de tarjetas de créditos y cualquier tipo de bienes vinculados a las actividades enumeradas en los incisos anteriores. No podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni cualquiera de otras que requieran el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato, directamente relacionados con su objeto social. Duración: 50 años desde inscripción Reg. Púb. Com. Capital: \$ 100.000,00 dividido en 1.000 cuotas de \$ 100,00 cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Pablo Raúl CRESPI: 500 cuotas, por \$ 50.000,00 y María José FERREYRA: 500 cuotas, por \$ 50.000,00, que los nombrados integran en dinero en efectivo, en un 25% y el resto en un plazo no mayor a 2 años desde la firma del contrato. Administración,

representación legal y uso firma social: a cargo de los Sres. Pablo Raúl CRESPI y María José FERREYRA en el carácter de socios gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma social en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Juzg. 26ª Civ. y Com., Conc. y Soc. N° 2, Sec. Adriana Teresa Lagorio de García. Córdoba, 01 de marzo 2012.-

N° 3192 - \$ 212.-

LOGISTICA Y TRANSPORTE MARIANO S. R. L.

Constitución de Sociedad

FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 02/02/2012. SOCIOS: Mariano Gabriel PASCHETTA, D.N.I. N° 21.654.799, de cuarenta y un (41) años de edad, nacido el día diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setenta (1970), de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vechiatt N° 40 de la Ciudad de Sinsacate, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba; y María de los Ángeles ARDILES, D.N.I. N° 25.172.653, de treinta y seis (36) años de edad, nacida el día diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle General Paz N° 1194 de la Ciudad de Leones, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba. DENOMINACIÓN: Logística y Transporte Mariano S. R. L.. DOMICILIO: Ciudad de Leones, Provincia de Córdoba. SEDE SOCIAL: General Paz N° 1194 de la Ciudad de Leones. DURACIÓN: veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: 1) La prestación del servicio de transporte automotor y logística de cualquier tipo de cargas, ya sea de mercaderías, productos, cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, especialmente de cereales, oleaginosas, forrajes y semillas, incluido los servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas, por medios propios o ajenos, y el transporte multimodal; 2) La representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al servicio de transporte de cargas en general; 3) Prestación de servicio de auxilio y remolque de vehículos; 4) Compraventa de vehículos, maquinaria, grúas, remolques y semirremolques, ya sean nuevos o usados, de origen nacional o extranjero. 5) Compraventa de combustible a granel. CAPITAL: Pesos doce mil c/00/100 (\$12000,00), representado por un mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez c/00/100 (\$10) de valor nominal cada una. SUSCRIPCIÓN: Mariano Gabriel Paschetta suscribe la cantidad de un mil ochenta cuotas (1080) cuotas sociales, y María de los Ángeles Ardiles suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas sociales. INTEGRACIÓN: En dinero. El 25% al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio; y el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de dicha inscripción. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de la Sra. María de los Ángeles Ardiles, quien ejercerá su función por tiempo indeterminado. Fecha de cierre del ejercicio: el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Marcos Juárez, 15 de Febrero de 2012. Juzg. Civ., Com., Conc. y Flia. de 1ª Inst. y 2ª Nom. de Marcos Juárez. Fdo. Domingo E. Valgañón - Juez; María de Los Ángeles Rabanal - Secretaria.

N° 3213 - \$ 156.-

INDUSTROL SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por decisión unánime de los socios, conforme acta de asamblea, de fecha 31/08/2011, se ha decidido modificar el contrato social en los siguientes términos: PRIMERO: Aprobar la incorporación como socios de la sociedad a las siguientes personas: 1) Matías Javier Ruda, D.N.I. 35.575.063, soltero, argentino, de 20 años de edad, estudiante, con domicilio real en calle Con. San Marcos Km. 1 ½ Lote 8, Manzana 79, B° Corral de Barrancas de la localidad de Unquillo, con un capital representativo de veinte (20) cuotas sociales, adquiridas por venta que le efectuaron los socios Alberto Luis Ruda diez (10) cuotas de Capital Social, por un valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) y de la señora Natalia Soledad Ruda diez (10) cuotas del capital social cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos un mil (\$1.000), y 2) María Florencia Ruda, D.N.I. 30.900.417, Argentina, Soltera, de 27 años de edad, de profesión docente, con domicilio real en calle Manuel Pizarro N° 2175 de la ciudad de Córdoba, con un capital representativo de veinte (20) cuotas sociales adquiridas a la señora Silvia Alejandra Orpianesi diez (10) cuotas por un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) y a la señorita Noelia Jesica Ruda diez (10) cuotas de capital por un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00). SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital societario se mantiene en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), divididos en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: 1) El socio señor Alberto Luis Ruda, sesenta (60) cuotas sociales por un valor de pesos Seis mil (\$ 6.000,00); 2) La socia Silvia Alejandra Orpianesi, sesenta (60) cuotas sociales por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000,00); 3) La socia Natalia Soledad Ruda, veinte (20) cuotas por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000); 4) La socia Noelia Jesica Ruda, veinte (20) cuotas por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000); 5) El socio Matías Javier Ruda, titular de veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000); y 6) la señorita María Florencia Ruda, titular de veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000). Of. 01/03/2012.-

N° 3359 - \$ 116.-

CENTRO DE SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Modificación de Contrato Social.

Por decisión unánime de los socios, conforme acta de asamblea, de fecha 31/08/2011, se ha decidido modificar el contrato social en los siguientes términos: PRIMERO: Aprobar la incorporación como socios de la sociedad a las siguientes personas: 1) Matías Javier Ruda, D.N.I. 35.575.063, soltero, argentino, de 20 años de edad, estudiante, con domicilio real en calle Con. San Marcos Km. 1 ½ Lote 8, Manzana 79, B° Corral de Barrancas de la localidad de Unquillo, con un capital representativo de veinte (20) cuotas sociales, adquiridas por venta que le efectuaron los socios Alberto Luis Ruda diez (10) cuotas de Capital Social, por un valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) y de la señora Natalia Soledad Ruda diez (10) cuotas del capital social cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos un mil (\$1.000), y 2) María Florencia Ruda, D.N.I. 30.900.417, Argentina, Soltera, de 27 años de edad, de profesión docente, con domicilio real en calle Manuel Pizarro N° 2175 de la ciudad de Córdoba, con un capital

representativo de veinte (20) cuotas sociales adquiridas a la señora Silvia Alejandra Orpianesi diez (10) cuotas por un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) y a la señorita Noelia Jesica Ruda diez (10) cuotas de capital por un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00). SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital societario se mantiene en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), divididos en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: 1) El socio señor Alberto Luis Ruda, sesenta (60) cuotas sociales por un valor de pesos Seis mil (\$ 6.000,00); 2) La socia Silvia Alejandra Orpianesi, sesenta (60) cuotas sociales por un valor de pesos seis mil (\$ 6.000,00); 3) La socia Natalia Soledad Ruda, veinte (20) cuotas por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000); 4) La socia Noelia Jesica Ruda, veinte (20) cuotas por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000); 5) El socio Matías Javier Ruda, titular de veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000); y 6) la señorita María Florencia Ruda, titular de veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos dos mil (\$ 2.000). Juzgado 26 C. y C. Of. 24/02/2012.-

N° 3357 - \$ 116.-

R. C. GENTILI S. R. L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

SOCIOS: RICARDO CONSTANTINO GENTILI, DNI 8.390.904, de 60 años de edad, comerciante, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Lafinour n° 3166, barrio Bajo Palermo de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y BEATRIZ IRENE GANCI, D.N.I. 10.545.669, de 58 años de edad, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Lafinour 3166 de barrio Bajo Palermo de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina.- CONTRATO CONSTITUTIVO: 15/08/2011 Y ACTA SUSCRITIVA 10/11/2011.- DENOMINACION: R.C. GENTILI S.R.L.- DOMICILIO SOCIAL: Julio A. Roca 903, Córdoba Capital.- OBJETO SOCIAL: La venta distribución, producción, elaboración de máquinas herramientas, artículos de ferretería y ferretería industrial, gases del aire, por cuenta propia y/o ajena.- PLAZO DE DURACIÓN: Vinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), el que se divide en TREINTA (30) CUOTAS de pesos UN MIL (\$ 1000,00.-) cada una, en dinero en efectivo, siendo totalmente suscriptas en este acto por los socios, e integradas en el 25%, debiendo integrarse en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta en el Registro Público de Comercio. Las cuotas se distribuyen en la siguiente proporción: VEINTISIETE (27) CUOTAS el Sr RICARDO CONSTANTINO GENTILI, lo que hace un total de pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00); y TRES (3) CUOTAS la Señora BEATRIZ IRENE GANCI, lo que hace un total de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. El Señor RICARDO CONSTANTINO GENTILI, tendrán a su cargo la dirección, administración y representación de la Sociedad y revestirán la calidad de Gerente, por el tiempo de vigencia de la Sociedad, y revestirán la calidad de Gerente, por el tiempo de vigencia de la Sociedad, cargo que acepta en este acto.- Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del Gerentes, acompañada del sello con la Leyenda

“ R. C. GENTILI S.R.L. “ La sociedad podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros y/o uno cualquiera de los Socios.- FECHA DE CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Juzgado de 1º Instancia C. C. 33º Nom. Con.Soc. sec. 6º. Expediente N° 2190202/36.- OF. 28-02-2012

N° 3458 - \$ 140.-

MPT SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

Constitución

Fecha: 24 de febrero de 2012 Socios: 1) DIEGO FERNANDO CASARIN, argentino, DNI 23.395.684, con domicilio en calle Santa Catalina N° 6105 – Lote 7 Greenlands-Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, casado, ingeniero, nacido el 16 de octubre de 1973. 2) MONICA ELISABET BOERIS, argentina, DNI 23.398.843, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 567 – Río Tercero – Provincia de Córdoba, casada contador público, nacida el 3 de Enero de 1975. Denominación: MPT Servicios Industriales S.A. Sede y domicilio: Rivera Indarte 350 – piso 5 – PH 29 - B° Centro - Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la compraventa, alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria agrícola e industrial, quedando expresamente comprendidas todo tipo de maquinarias, sean automóviles, camiones, carretillas, remolques, tanques, grúas y afines y, en general, toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y/o elevación, sus piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que respecto a lo expresado tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios..A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: El capital social es de \$ 20.000.- representado por 20 acciones de \$ 1.000.00 Valor Nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” con derecho a 5 votos por acción. El señor Diego Fernando Casarín suscribe 10 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” con derecho a 5 votos por acción \$ 1.000.00 valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 10.000,00 y la señora Mónica Elisabet Boeris suscribe 10 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “A” con derecho a 5 votos por acción de \$ 1.000.00 valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos Diez mil (\$ 10.000,00). Ambos accionistas integran en dinero efectivo y en sus respectivas proporciones, el 25% del Capital Suscripto, es decir la suma de \$ 5.000,00, y se obligan a integrar el 75% restante, es decir la suma de \$ 15.000,00 en dinero en efectivo, dentro de los 24 meses a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios. También designará la Asamblea igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. En todos los casos corresponde a la Asamblea designar un Presidente y, en caso de pluralidad de Directores, un Vice-Presidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia o

impedimento, sin necesidad de justificarlo. Autoridades: Presidente: Mónica Elisabet Boeris, DNI 23.398.843 - Director Suplente: Diego Fernando Casarín, DNI 23.395.684. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en su caso; en tal carácter también les corresponde el uso de la firma social, atribución que puede ser conferida a otros Directores de acuerdo con las necesidades operativas de la sociedad dentro de la reglamentación que al efecto dicte el Directorio. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes que adquiera o administre la sociedad, incluidas aquellas que requieran poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil (excepto los incisos 5) y 6) y las establecidas por el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos lícitos. Fiscalización: Conforme lo previsto en el artículo 284 de la Ley 19.550 y en tanto no se den los supuestos del artículo 299, la fiscalización de los actos sociales estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiéndose en consecuencia de la sindicatura, salvo que la Asamblea Ordinaria resolviera designar un síndico, el cual en su caso, durará en sus funciones por tres ejercicios a partir del momento de su elección. En tal sentido, deberá designar también un suplente. Los síndicos deben reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos por la Ley 19.550. La Asamblea Constitutiva resolvió prescindir de la Sindicatura. Ejercicio Social: Fecha de cierre; 31/12.- Córdoba, 1 de Marzo de 2012 .

N° 3454 - \$ 272.-

ARCABA S.R.L.

Constitución de Sociedad

FECHA: Contrato social y Acta del 05/12/11. SOCIOS: Sres. Gastón Agustín Lucero Berrini, DNI 36.358.550, de nacionalidad argentina-italiana, nacido el día 12 de julio de 1992, de estado civil soltero, de ocupación estudiante universitario, con domicilio real en calle Miguel Victorica n° 2623, de B° Tablada Park, de esta ciudad, CP 5009; y María Belén Lucero Berrini, D.N.I: 35.578.700, de nacionalidad argentina-italiana, nacida el día 15 de marzo de 1991, de estado civil soltera, de ocupación estudiante universitaria, con domicilio real en calle Miguel Victorica n° 2623, del B° Tablada Park, de la ciudad de Córdoba, CP. 5009 DENOMINACIÓN: ARCABA S.R.L. DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Córdoba, constituyendo su sede en calle Duarte Quiros n° 1400, local n° 1165 del Nuevocentro Shopping Córdoba, de B° Alto Alberdi, de esta Ciudad de la provincia de Córdoba. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir a través de todo tipo de comercialización los siguientes bienes: a) Indumentaria femenina, confeccionada con textiles de todo tipo, utilizando fibras naturales, cuero, algodón, hilo lana, seda, sintéticos u otro material; para uso exterior o interior, de vestir o deportiva; b) Calzados y accesorios para vestir (marroquinería: carteras, bolsos, cinturones, etc.) en cuero, tela, sintéticos u otra fibra textil; c) Relojes, bijouterías, anteojos, etc. Podrá otorgar y aceptar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país.- Mandataria:

Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios directamente e indirectamente vinculadas con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: \$12.000. DURACIÓN: 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia, compuesta de uno a tres miembros, sean socios o no, quedando designada en este acto, por tiempo indeterminado, la Sra. Andrea Elena Berrini, con domicilio real en calle Miguel Victorica N° 2623, del B° Tablada Park, CP 5009, de esta ciudad. EJERCICIO-BALANCE: 31/12 de cada año. Of. 16/12/11.

N° 3465 - \$ 140.-

PRISTINA S.A.

Constitución de sociedad

1) Acta constitutiva: De fecha 14 de noviembre del 2011.- 2) Socios: Maximiliano Martos Jamenson, documento Nacional de identidad número 29.083.318, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Técnico en investigación de mercado, con domicilio real en calle Diagonal Espinosa 3268, Barrio Jardín Espinosa, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y Ana Paula Sofía Buceta, documento Nacional de identidad número 31.357.325, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Isaac Albeniz número 1665, Barrio Parque San Francisco, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba - 3) Denominación: “Pristina S.A.”- 4) Sede social: en calle Diagonal Espinosa 3268, Barrio Jardín Espinosa, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- 5) Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a estos, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La comercialización, importación y exportación de automóviles, motovehículos y accesorios para los mismos, prendas de vestir, artículos de librería, artículos para el deporte, productos e insumos electrónicos y tecnológicos, de iluminación, de informática, celulares, telefonía y sus accesorios, audio y video, computación, muebles del hogar y de jardín. 2) COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS: Explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados; compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor; comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos.- 3) CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ley 13.512, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura. 4) INMOBILIARIA: Compraventa, arrendamientos, alquileres y leasing de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rústicos, excluidas las actividades de Martillero y Corredor Público reguladas por la ley Provin-

cial Número 7191. 5) FINANCIERA: Dar y tomar préstamos, con o sin garantías, personales o reales. Las operaciones financieras activas serán efectuadas con fondos propios, y se excluyen las actividades reguladas por la ley 21.526. 6) Gestión en Salud: prestación de servicios de nutrición. Realización de Comercio Nacional e Internacional de Equipamientos e Insumos Médicos. Asesoría sobre habilitaciones y reglamentaciones de instituciones de salud. Selección de personal. Publicidad y comunicación social en salud. Gestión de recursos humanos en salud. Prestación de servicios complementarios de la salud. Representación en auditorías compartidas. Informática en salud. Actividades de recreación con fines preventivos. Auditoría prestacional y de Sistemas de Salud. Gestión económica y financiera en salud. Las operaciones financieras serán efectuadas con fondos propios, y se excluyen las actividades reguladas por la ley 21526. Asesoría en ortesis, prótesis y rehabilitación. Asesoría científica y actividades de docencia en salud. Manejo de relaciones institucionales. Realización de traslados por razones de salud. Administración de bancos de prótesis e insumos médicos. Gestión y asesoría en Salud Pública. Tratamiento de drogodependientes. Estadísticas sanitarias. Marketing en salud. Compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químico-industriales, médico quirúrgico, material descartable, insumos, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos y cosméticos. Prestación de servicios de droguería y farmacia. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico-industriales, médico-quirúrgicos, material descartable, insumos, equipamiento hospitalarios, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos y cosméticos. SERVICIOS: a) Prestar y locar servicios médicos, sanatoriales, bioquímicos, odontológicos, psiquiátricos, oftalmológicos, radiología, cirugía estética, nutrición, por medios profesionales y establecimientos propios o contratados a tal fin; b) Intermediar y gestionar en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, psiquiátricas, oftalmológicas, kinesiológicas y/o médico-asistenciales con organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales y privadas; c) Realizar auditorías médico-asistenciales en general a través de profesionales y empleados; d) Realizar asesoramiento en materia de control y prestación de servicios médico-asistenciales; e) Prestar y locar servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria. Desarrollar toda su actividad mediante profesionales idóneos y matriculados conforme la especialidad respectiva. f) Administración gestión de empresas e instituciones de salud. Medicina Laboral: Prestación de Servicios de medicina laboral y de seguridad e higiene industrial a empresas e instituciones conforme a legislación vigente. Capacitación. Representación ante juntas médicas laborales y tramitación ante autoridades laborales. Consultoría en juicios civiles, penales o laborales, actividad que solamente será llevada a cabo por médicos laboralistas. Asesoría a ART en función de problemáticas medico laborales.

Estudios epidemiológicos. Medicina preventiva. Asesoría e investigación sobre tóxicos. Accidentes laborales. Enfermedades laborales. Evaluación y asesoría de incapacidades laborativas en el marco de leyes laborales y previsionales. Control de ausentismo. Exámenes pre ingreso laboral. Exámenes pre egreso laboral. Examen previo al cambio de funciones laborales. Exámenes periódicos de salud. Juntas médicas laborales y previsionales. Planes de vacunación. Asesoría sobre higiene y seguridad laboral. Representación en juntas medicas en Subsecretaria de Trabajo. Tramitaciones en general ante autoridad competente en trabajo, homologaciones y visado. Evaluación de riesgos del trabajo. Evaluación de condiciones y medio ambiente laboral. Evaluaciones de ergometría laboral. Evaluaciones psicotécnicas. Cobertura de urgencias y emergencias medicas. Asesoría de empresas de medicina pre paga Asesoría en seguros de riesgo del trabajo. Programas de bienestar para empresas e instituciones: tabaquismo, drogas, riesgos cardiovasculares, nutrición, stress, salud reproductiva, actividad física, psicología y sociología laboral, gerenciamiento y auditoria medico laboral. Gestión de riesgos. Medicina Legal: Prestación de Servicios de medicina legal, forense y aspectos medico legales. Participación en pericias medicas. Evaluaciones pre litigio, laboral, civil o penal. Impugnaciones. Pericias de parte. Asesoría y concurrencia en mediaciones judiciales. Derecho medico aplicado. Valoración médica del daño corporal. Coordinación con estudios jurídicos sobre intervenciones judiciales, actividades todas desarrolladas por médicos matriculados. La prestación de servicios médicos se hará por medio de profesionales del arte de curar con matrícula habilitante. 7) EDICIÓN y CULTURA: a) Edición, publicación y venta minorista y mayorista de libros, folletos e impresos similares. Edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos, y en general publicaciones referidas a los temas de la educación, materias conexas, como así también de carácter literario, científico, pedagógico, informático o de divulgación cultural, pudiendo a tales fines, comprar, vender, importar, exportar, y de cualquier otra forma comercializar las maquinarias, herramientas, útiles, accesorios, papel, materias primas y demás productos utilizables en la industria gráfica. b) Organización de eventos culturales, exposiciones, ferias, congresos, concursos literarios, animaciones para niños y adultos. La explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento en concesión o arrendamiento de los mismos. La realización de promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados: artísticos, literarios, exposiciones y cualesquiera otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento. Servicios sociales, culturales y de mero esparcimiento.- 8) IMPRENTA: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordado de libros o papel y el corte de los cantos. La comercialización por cuenta propia o de terceros, de papeles, cartones, tinta y materias

primas para imprenta. DISEÑOS Y PUBLICACIONES: Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta, incluyendo en estas, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromanías, fotografía y diseño publicitario. Fabricación e industrialización de carteles, su remodelación, armado y mantenimiento de los mismos. FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA GRAFICA: Fabricación de insumos para librería, compra y venta de formularios continuos, en insumos para computación; así como a la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo otro tipo de publicaciones, libros, revistas, folletos, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines contratos de compra, venta, edición, concesión, franchising, leasing, locación, otorgando las franquicias que resulten menester. 9) PUBLICIDAD: CAMPAÑAS PUBLICITARIAS-CONTRATISTAS DE PUBLICIDAD: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar u ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. AGENCIA DE PUBLICIDAD - CONSULTORA DE MERCADO: Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial, y de publicidad: Actuar como consultora de compra, estudio de mercados y evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CARTELES LUMINOSOS: Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquesinas.- EXPLOTACIÓN DE MEDIOS: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior la

comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. 10) COMUNICACIONES: Fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones. La Comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionadas con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados, como así también de las materias primas y componentes de los mismos. La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía. CALL CENTER: Prestación de servicios de Call Center mediante el acceso a base de datos con miras a satisfacer necesidades empresariales propias o de terceros, tales como la venta, atención a clientes, confección de estadísticas y reclamos.-7) Capital: Por unanimidad el Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, valor nominal de cien pesos (\$100,00) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto de la siguiente manera: El señor Maximiliano Martos Jamenson, suscribe la cantidad de doscientas veinticinco (225) acciones, equivalente a la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00) y la señora Ana Paula Sofía Buceta, suscribe la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) acciones, equivalente a la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500,00). El capital social es suscripto totalmente por parte de los socios, integrándolo en un veinticinco por ciento (25%) los Señores Maximiliano Martos Jamenson y Ana Paula Sofía Buceta, en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar de la inscripción de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio.8) Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores elegidos por la Asamblea ordinaria de Accionistas, que fijará su número, y con mandato por tres ejercicios.- En su primera reunión el directorio designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y en caso de pluralidad miembros, un Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazo por el Vicepresidente, sin necesidad de acreditar la ausencia o el impedimento frente a terceros.- Asimismo la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacancias que se produjeran, en el orden de su elección.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- Cada Director presentará a la Sociedad fianza personal en garantía de sus funciones por la suma de pesos un mil (\$1.000,00).- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea de conformidad con el artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.- En caso de prescindir de

la Sindicatura, la elección de un Director Suplente es obligatoria. 9) Designación de autoridades. se resuelve por unanimidad establecer en uno (01) el número de Directores Titulares, y en uno (01) el número de Directores Suplentes, designándose para integrar el órgano Directorio titular a: Presidente: al Señor Maximiliano Martos Jamenson, y Director Suplente: a la señora Ana Paula Sofía Buceta. 10) Representación legal y uso de la firma social: La Representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso. 11) Fiscalización: La Sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular designado por Asamblea Ordinaria, quien también deberá designar un Síndico Suplente, con mandato por tres ejercicios.- Cuando la Sociedad no se encuentre comprendida en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas el derecho a contralor, de acuerdo al artículo cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En el acta constitutiva se prescinde de la sindicatura.- 12) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.-

N° 3461 - \$ 1004.-

ESTABLECIMIENTO EL QUEBRACHAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

I.R.P.C. - Expte.: 2178699/36

Por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 26ª Nominación, Concursos y Sociedades N° 2 "Establecimiento El Quebrachal Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ I.R.P.C." (modificación) reconducción del plazo de duración, los Sres. Daniel Raúl Ballatore, Julio César Ballatore y Javier Osvaldo Ballatore, con fecha 24/05/11 resolvieron reconducir el plazo social vencido (cláusula segunda) por cincuenta años a partir del 22/01/2011. Córdoba 28 de febrero del 2012. Fdo. Dra. Silvina Nasim: Prosecretaria

N° 3462 - \$ 40.-

LEZE S.A.

Constitución de Sociedad

Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Miguel Angel Moiso (CUIT Nro. 20-06657402-5), argentino, nacido el Veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, DNI N° 6.657.402, casado en primeras nupcias con Stella Maris Emma Arneodo, domiciliado en calle Avda. 9 de Julio N° seiscientos de la ciudad de Coronel Moldes, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; y la Sra. Stella Maris Emma Arneodo (CUIT N° 27-06491194-0), argentina, nacida el Veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, Libreta Cívica N° 6.491.194, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Moiso, domiciliado en calle Avda. 9 de Julio N° seiscientos de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba; 2°) Fecha del acto constitutivo: 10 de Agosto de 2011. 3°) Denominación: LEZE S.A.- 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Avda. 9 de Julio N° seiscientos de la localidad de Coronel Moldes, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 5°) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros: 1) la explotación integral de

Establecimientos Ganaderos o Cabañeros para la cría, engorde, e invernada de ganado vacuno y otras especies de animales y la exportación de haciendas generales de cruce o de pedigree; y la explotación de Establecimientos Agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, desde la siembra y cultivos directos y a porcentajes de semillas; extenderlas a las etapas de comercialización de todos los productos derivados y/o relacionados con su explotación y su exportación, como agroquímicos, semillas; 2) Explotación de establecimientos tamberos, venta de productos relacionados a dicha actividad; adquisición de buenos reproductores; con miras al mejoramiento y selección del ganado de los tambos y el aumento de su capacidad de producción; Crear establecimientos para industrialización de los productos, así como fábricas para la elaboración de los elementos necesarios a la actividad de los mismos; explotación y administración de establecimientos mayoristas y minoristas; la importación, exportación, compraventa, representación; consignación, mandatos y comisiones de pinturas y productos conexos, artículos de ferretería y decoración de interiores de viviendas. Para la realización de su objetivo la empresa podrá realizar actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles rurales o urbanos; b) Inversiones: Inversiones en general tales como financieras sean en entidades oficiales o privadas o a crearse, en las distintas: operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos y privados, acciones, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21526; c) Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones - relacionadas con su objeto, en el país o en el extranjero, y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; d) Alquileres: alquileres en todas, sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros; en este caso subarrendado o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad a tal fin la sociedad: tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7°) Monto del capital social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) representado por doce (12) acciones de valor nominal \$ 1.000,00 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social podrá elevarse hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- El Capital se suscribe en un Ciento por Ciento (100%) por cada uno de los accionistas, y se integra en dinero en efectivo, en este acto, en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno y el saldo será aportado en igual moneda dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de constitución. El Capital se suscribe conforme al siguiente detalle: a) el Sr. Miguel Angel Moiso la cantidad de Seis (6) acciones que representan la suma de

Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-); la Señora Stella Maris Emma Arneodo la cantidad de Seis (6) acciones que representan la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-). 8°) Organo de administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea deberá designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, mientras se prescinda de la sindicatura.- La asamblea decidirá los cargos que ocuparán los miembros del Directorio que resulten elegidos.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley 19.550.- Los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad, en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma de \$ 1.000, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad con el visto bueno del Síndico Titular en su caso. Se designa al Señor Miguel Angel Moiso como Presidente del Directorio y a la Señora Stella Maris Emma Arneodo como Directora Suplente.- 9°) Organo de fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios.- La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.- Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550.- Mientras la Sociedad no esté incluida en las disposiciones del Artículo doscientos noventa y nueve; Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el Artículo cincuenta y cinco del mismo ordenamiento legal. Se prescinde de la sindicatura como lo autoriza el artículo 284 in fine de la ley N° 19.550, texto vigente. 10°) Organo de la representación legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.- El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar; la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquéllos para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el Art. 1881 del Cod. Civil y art. 9°; Título X, Libro 11, del Cód. de Comercio; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, operar con Bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.- 11°) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.- A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

N° 2605 - \$ 456

SAN HONORATO S.R.L.

ISLA VERDE

Constitución de Sociedad

1) Socios: GUSTAVO RAUL AIMAR, D.N.I. 17.089.470, arg., ingeniero agrónomo, casado, nac. el 20/08/65, dom. en Sarmiento 663 de Gral. Baldissera (Cba.) y SONIA CRISTINA BACA, D.N.I. 17.929.158, médica, arg., casada, nac. el

19/06/67, con dom. en Belgrano 347 de Isla Verde (Cba); 2) Fecha del instrumento constitutivo: 02/02/12. 3) Denominación: "SAN HONORATO S.R.L.". 4) Domicilio Social: Belgrano 347, Isla Verde (Cba.). 5) Objeto Social: Por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República: 1.- la compra, venta, locación y arrendamiento y explotación en cualquiera de sus formas legales de inmuebles rústicos; 2.- la prestación de servicios agropecuarios de todo tipo, que se enumeran al solo efecto ejemplificativo, como siembra, fumigación, cosecha, etc. 3.- el transporte de carga en general, de toda mercadería susceptible de ser transportada, incluyendo la gestión y logística del mismo, pudiéndose prestar el servicio por cualquier medio de locomoción terrestre, creado o a crearse en el futuro; las actividades referidas a la intermediación entre transportistas y personas que requieran el servicio, y la prestación de todo otro servicio que sea complementario a las actividades que constituyan el objeto social. Para mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza, autorizados por las leyes, que se encuentran relacionados con el objeto social. Asimismo, la sociedad podrá afianzar obligaciones de terceros, tanto sean éstos, personas físicas como jurídicas. 6) Plazo de Duración: 15 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de \$ 10 de valor nominal para cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios: un mil quinientos (1.500) cuotas para el Socio Gustavo Raúl Aimar; y un mil quinientas (1.500) cuotas para la Socia Sonia Cristina Baca. Las cuotas se integran en este acto en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. 8) Órgano de Administración y de la Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno (1) o más gerentes, socios o no, que en el caso de ser plural, actuarán en forma indistinta, y cuya duración en el cargo será por el tiempo indeterminado, conforme lo estipula el art. 157, ley 19.550. Se designa, para integrar el órgano administrativo como Gerente Titular, al socio Gustavo Raúl Aimar, D.N.I. N° 17.089.470, arg., ingeniero agrónomo, casado, quien declara bajo juramento no estar comprendido en las incompatibilidades del art. 157 de la ley 19.550, fija domicilio en calle Belgrano 347 de la localidad de Isla Verde. 9) la sociedad prescindirá de un órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia. 10) Fecha de cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- Autos: "SAN HONORATO S.R.L. - Inscripción Registro Público de Comercio" (Expte. S/02/12). Juzg. Civil, Com. Conc. Familia, Control, Menores y Faltas de Corral de Bustos-Ifflinger, Sec. Unica.

N° 2946 - \$ 180.-

CO.TE.AR. S.R.L.

MONTE CRISTO

Constitución de Sociedad

Gustavo Adolfo CASADO, D.N.I. 26.555.897, argentino, de 33 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Italia 280 de la localidad de Canals (Cba.), y Martín Eugenio GATTO, D.N.I.

25.300.938, argentino, de 35 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en 4 de febrero 330, Barrio Centro de Monte Cristo (Cba.), el 10/02/2012 constituyeron la S.R.L. denominada CO.TE.AR. S.R.L., domicilio calle 4 de febrero 330, Barrio Centro de Monte Cristo (Cba.). Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse a la prestación de servicios directa por si o por terceros de la asistencia técnica a maquinas de control numérico y convencionales, instalación de maquinas industriales, automatización de maquinas y procesos, diseño y optimización de procesos industriales, construcción de dispositivos y herramientas, diseño de productos por sistemas de diseño por computadoras – mecanizado asistido por computadoras, capacitaciones en operación y programación de maquinas a control numérico, capacitación de sistemas de diseño, ventas de partes y repuestos de máquinas industriales, venta de maquinas industriales, asesoramientos técnicos en maquinas por arranque de viruta, asesoramiento en mejoras de procesos, asesoramiento en sistema de gestión de calidad, mantenimiento de instalaciones industriales y toda otra actividad complementaria y afín con las mencionadas. - Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Transporte : el transporte automotor de herramientas, maquinarias, equipos de computación, productos industriales, materias primas, accesorios y/o productos y accesorios en general. B) Compra y venta de productos y/o artículos y/o rubros indicados en el punto anterior. C) Financieras: Mediante el otorgamiento y la concesión de préstamos con o sin garantía, a largo y a corto plazo, financiamiento de operaciones realizadas por particulares o sociedades con las que podrá fusionarse o asociarse por cualquier medio para la concreción de su objeto social, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. D) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos en la formación y realización de programas de promoción y venta de productos relacionados con los servicios que se brinden afines con el objeto social. E) Importación- Exportación: Podrá realizar todo tipo de importaciones y exportaciones relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados sean nacionales, provinciales o municipales, asimismo podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir uniones transitorias de empresas (UTE.) fusionarse, escindir, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa o indirecta permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de este fin. Sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. Capital Social: doce mil pesos (\$ 12.000), dividido en mil doscientas cuotas sociales (1200) de diez pesos cada una (\$ 10,00). Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los socios: Sres. Gustavo Adolfo CASADO y Martín Eugenio GATTO, revistiendo el cargo de socios gerente. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. La Carlota, 1 de Marzo de 2012.

N° 3784 - \$ 210.-

BPB MEDITERRANEA S.A.

Reforma de Estatuto

Por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria, del 05 de diciembre de 2011, se aprobó la reforma del Estatuto, modificándose el Artículo Cuarto, quedando redactado: **ARTÍCULO CUARTO. OBJETO.** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** Importación y exportación de todo tipo de bienes, productos y subproductos, mercaderías, materia primas, equipos, máquinas herramientas y sus accesorios, especialmente rulemanes, cojines, rodamientos, repuestos de partes y autopartes para automotores, rodados, tractores y vehículos de locomoción, transporte, carga y similares, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. La importación de agroquímicos tales como; herbicidas –glifosato como producto formulado y como principio activo-, fertilizantes -urea, fósforo, entre otros- insecticidas y fungicidas, tanto como productos formulados o como principio activo. Constituir y formar parte de consorcios de exportación o representar a éstos. Participar en sociedades “holding” dedicadas al comercio exterior. Operar con programas especiales de exportación u operatorias similares. Encargar negocios a través de “Joint ventures” o abinamientos con otras empresas. B) **INDUSTRIALES Y COMERCIALES:** la industrialización, comercialización, manufacturación, distribución, consignación, representación, compra, venta, permuta y depósito de los bienes, productos, subproductos, mercaderías y materias primas a importar. La importación, manufacturación, formulación y comercialización de agroquímicos; herbicidas, fertilizantes, insecticidas y fungicidas, tanto como productos formulados o como principio activo. C) **REPRESENTACIONES:** representar a empresas nacionales y/o extranjeras para hacer gestiones de negocios, convenios, distribución, consignación, representación, compra, venta, permuta y depósito de bienes, productos, subproductos, mercaderías y materias primas. D) **SERVICIOS.** Prestación de servicios vinculados con la actividad aeronáutica comercial, transporte aéreo comercial, nacional e internacional y actividades incluidas dentro del trabajo aéreo, como también actividades aerodeportivas, shows acrobáticos, instrucción de vuelo, entre otros, servicios aéreos y terrestres con equipamiento propio o de tercero, con tecnología avanzada necesaria para los distintos tipos de aplicaciones aéreas, ataque a incendios forestales, aeroaplicaciones de agroquímicos y fertilizantes, servicios de transporte de pasajeros en vuelos no regulares, carga o correo, -local e internacional con cualquier tipo de aeronaves-, compra, venta, importación, exportación de todo tipo de productos, artículos o especialidades de la actividad aeronáutica o vinculada a esta, arrendamiento en el país o en el extranjero de aeronaves, aeródromos, talleres de construcción, armado o reparación de aeronaves, motores y hélices, y cualquier otra actividad que se relacione con este objeto. E) **FINANCIERAS:** aportar capitales propios o ajenos, con o sin garantías reales, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios vinculados a su actividad. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. F) **INMOBILIARIAS:** compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, también la compra y construcción de viviendas para venta y/o renta.

G) **CAPACITACION.** Poner en marcha granjas, academias, escuelas de vuelo teóricas y prácticas, que se ocupen de la capacitación y el desarrollo tecnológico en general, especialmente orientado hacia las actividades agro-aéreas industriales, ya sea en desarrollos autónomos, o vinculados a terceros, o asociados a otras entidades, fundaciones o establecimientos públicos, privados o para-estatales en todos los niveles de la enseñanza no formal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados a su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

N° 3516 - \$ 248.-

LAZCAR S.A.

Constitución de sociedad

1) Acta constitutiva y acta rectificativa- ratificativa: De fecha 15 de agosto de 2008 y de fecha 20 de octubre de 2008 respectivamente.- 2) Socios: ISABEL IRMA CARABANTE, mayor de edad, viuda, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tomas Garzón 888 de la localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, Documento Nacional de Identidad número 06.129.314, OSVALDO OSCAR DEL VALLE LAZARO, mayor de edad, divorciado de su primer matrimonio, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan Bautista Alberdi esquina Mitre, de la localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, matrícula individual número 14605773 y el señor MARIO GUSTAVO LAZARO, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Enrique Pérez número 20, Barrio EPEC, de la localidad de Pilar, Provincia de Córdoba, Documento Nacional de Identidad Número 18.177.410.- 3) Denominación: “LAZCAR S.A.”- 4) Sede social: en calle La Pampa 1475, Ciudad de Pilar, Provincia de Córdoba. 5) Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a estos, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALIZACION DE VEHÍCULOS:** Comercializar, importar, exportar todo tipo de vehículos motorizados, sean motocicletas, automotores, camiones o tractores. b) **CONSTRUCTORA:** Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, ley 13.512, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura. c) **INMOBILIARIA:** Compraventa, arrendamientos, alquileres y leasing de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rústicos, excluidas las actividades de Martillero y Corredor Público reguladas por la ley Provincial Nro. 7191. d) **AGROPECUARIA:** Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y reconstrucción y recuperación de tierras áridas y de propiedad de la Sociedad o de terceros. Para la realización del Objeto Social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica y podrá efectuar toda clase de actos Jurídicos,

operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza que se relacione con el objeto perseguido -7) Capital: “Por unanimidad el Capital Social se fija en la suma de pesos ciento doce mil (\$112.000) representado por un mil ciento veinte acciones (1120) acciones ordinarias, nominativas no endosables de la clase A, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto de la siguiente manera: La señora ISABEL IRMA CARABANTE suscribe la cantidad de ochocientos ochenta acciones (880) equivalente a la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$88.000,00), el Señor OSVALDO OSCAR DEL VALLE LAZARO, suscribe la cantidad de ciento veinte acciones (120) equivalente a la suma de pesos doce mil (\$12000) y el Señor MARIO GUSTAVO LAZARO, suscribe ciento veinte acciones (120) equivalente a la suma de pesos doce mil (\$12000). Las acciones suscriptas se integran en especie mediante el aporte en dominio de bienes inmuebles, a saber: La señora ISABEL IRMA CARABANTE aporta: a) Derechos indivisos de dominio equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 649.130, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750) b) Derechos indivisos de dominio equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 262.840, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos once mil (\$11.000) c) Derechos indivisos de dominio equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 569.791, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000) d) Derechos indivisos de dominio equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 370.684, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$2500) e) Derechos indivisos de dominio equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 370.685, Departamento Río Segundo (27) En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$2500). f) Derechos indivisos de dominio equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/7, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos dieciséis con 66/100 (\$1416,66) G) Derechos indivisos de dominio equivalentes al cincuenta

por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/6, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos dieciséis con 66/100 (\$1416,66) H) Derechos indivisos de dominio equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/3, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos dieciséis con 66/100 (\$1416,66). El Sr. OSVALDO OSCAR DEL VALLE LAZARO aporta: A) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 649.130, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$1875) b) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 262.840, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5500) c) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 370.684, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1250) d) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 370.685, Departamento Río Segundo (27) En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1250). e) Derechos indivisos de dominio equivalentes al (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/7, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos setecientos ocho con 33/100 (\$708,33) f) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/6, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos setecientos ocho con 33/100 (\$708,33) g) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/3, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos setecientos ocho con 33/100

(\$708,33).). El Sr. MARIO GUSTAVO LAZARO aporta: A) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 649.130, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$1875) b) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 262.840, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5500) c) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 370.684, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1250) d) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 370.685, Departamento Río Segundo (27) En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1250). e) Derechos indivisos de dominio equivalentes al (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/7, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y tres con 33/100 (\$708,33) f) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/6, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y tres con 33/100 (\$708,33) g) Derechos indivisos de dominio equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la matrícula número 330.238/3, Departamento Río Segundo (27). En cumplimiento del artículo 53 y 186 de la ley 19.550 se declara bajo juramento que el bien aportado, tiene un valor de plaza que asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y tres con 33/100 (\$708,33). Los socios en cumplimiento con la transmisión de los bienes aportados, celebran en instrumento por separado, escritura pública de aportación de los bienes en dominio a la sociedad.” 8) Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores elegidos por la Asamblea ordinaria de Accionistas, que fijará su número, y con mandato por tres ejercicios.- En su primera reunión el directorio designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y en caso de pluralidad miembros, un Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazo por el Vicepresidente, sin necesidad de acreditar la ausencia o el impedimento frente a terceros.- Asimismo la

Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacancias que se produjeran, en el orden de su elección.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- Cada Director presentará a la Sociedad fianza personal y depositará la suma de pesos un mil (\$1000) en garantía de sus funciones.- Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea de conformidad con el artículo doscientos sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.- En caso de prescindir de la Sindicatura, la elección de un Director Suplente es obligatoria. 9) Designación de autoridades: establecer en uno el número de Directores Titulares, y en uno (01) el número de Directores Suplentes, designándose para integrar el órgano Directorio titular a: Presidente: al señor Osvaldo Oscar Del Valle Lazaro; y Director Suplente: Mario Gustavo Lazaro. 10) Representación legal y uso de la firma social: La Representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en su caso.- 11) Fiscalización: La Sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular designado por Asamblea Ordinaria, quien también deberá designar un Síndico Suplente, con mandato por tres ejercicios.- Cuando la Sociedad no se encuentre comprendida en el artículo doscientos noventa y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas el derecho a contralor, de acuerdo al artículo cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En el acta constitutiva se prescinde de la sindicatura.- 12) Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.-

N° 3635 - \$ 844.-

EQUITY SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva del 8 de Junio de Dos Mil Diez. Socios: Ricardo Eduardo Pardiñas, de 64 años de edad, argentino, divorciado, empresario, DNI N° 6.562.187, domiciliado en Pinamar s/n, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Fernando Manuel Martín Pardiñas, de 27 años de edad, argentino, soltero, empresario, DNI N° 31.529.470, domiciliado en San Juan 1352 piso 4°, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Denominación: EQUITY SOCIEDAD DE BOLSA S.A.. Sede y Domicilio Social: Calle Maipú 267 piso 11° Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Constitución de Sociedad Anónima por escritura Número 391- folio 1252 registro Notarial 2084 de Capital Federal Juez Felipe Manuel Yofre Inscripita en : Inspección General de Justicia de Buenos Aires bajo el número 13632 del libro 50 de Sociedades por Acciones, el 29 de Julio de 2010.- Domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada o terceros, en cualquier punto de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, de las siguientes actividades: a) Comerciales: de Agente de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.811, en el Mercado de Valores de Córdoba S.A. y en cualquier otro Mercado de Valores del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, sobre índices y/o productos derivados, permitidas por

las disposiciones legales reglamentarias vigentes a dichas Sociedades de Bolsa, podrá operar en mercados adheridos a una Bolsa de Comercio en los cuales se celebran contratos al contado o a término, de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral t/o títulos representativos de dichos bienes; la pre financiación y distribución primaria de valores en cualquier de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.- b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento con exclusión de aquellas actividades en la que se requiera título profesional habilitante, la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización,; administración de carteras de valores; como administrador fiduciario y fideicomisos financieros en los términos de la ley 24.441; como Agente colocador de cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores, el Mercado de Valores de Córdoba S.A. u otros mercados de la República—c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación de títulos o valores mobiliarios, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o participación, no pudiendo realizar operaciones reguladas por la Ley de Entidades financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las Leyes, Reglamentos o por este Estatuto. Capital Social: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), representado por Sesenta Mil (60.000) acciones de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El señor Ricardo Eduardo Pardiñas suscribe 31.800 acciones nominativas no endosables de \$ 1 cada una e integra el 25% del monto y Fernando Manuel Martín Pardiñas suscribe 28.200 acciones nominativas no endosables de \$ 1 cada una e integra el 25% del monto y en este acto integran en dinero efectivo el 25% del capital y el saldo restante será integrado cuando lo disponga el Directorio dentro del plazo legal, Las acciones que se emitan en el futuro y si las disposiciones legales así lo permiten, podrán ser carturales o escriturales al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, según se determine en las condiciones de su emisión, Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas, con derecho a un voto cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84). En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84) . Dirección y Administración: un Directorio compuesto de 1 a 3 miembros electos por dos años pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su

elección. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. En el caso que la cantidad de Directores titulares sea de tres se deberá designar como mínimo un Director suplente. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. Garantía: depósito de \$ 10.000 en efectivo que deberá ser aumentada conforme la legislación vigente y podrá consistir en bonos, títulos públicos, o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad.- Administración y Representación Legal: el Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código civil y del Artículo 9 del Decreto ley 5965/63. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente del directorio en caso de ausencia o impedimento del primero. La fiscalización de la Sociedad: a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la asamblea que designará simultáneamente un suplente quien reemplazará al Síndico Titular en caso de ausencia o impedimento.- Fecha del cierre del ejercicio social: 31 de Marzo de cada año. Primer Directorio: Presidente Ricardo Eduardo Pardiñas, Director Suplente Fernando Manuel Martín Pardiñas. Síndico Titular Señor Héctor Rubén Osés abogado DNI N° 11.785.800 y Síndico Suplente Señor Marcelo José Azumendi, abogado, DNI N° 12.601.957. Directorio : dos ejercicios – Sindicatura: un ejercicio ,elección anual.- Composición accionistas y aumento de capital social: Asamblea General Extraordinaria 8 de Octubre de 2010: Ricardo Eduardo Pardiñas : 31.800 acciones valor nominal Pesos Uno cada una; Fernando Manuel Martín Pardiñas: 8.400 acciones valor nominal Pesos Uno cada una; Andrea Aguirre DNI N° 22.092.484, 40 años de edad, argentina, casada, de profesión Contadora domiciliada en Mariano Moreno 243 de la Ciudad de Villa María provincia de Córdoba : 16.800 acciones valor nominal Pesos Uno cada una; y Gilda María Valinotto DNI N° 18.382.123, 44 años de edad, argentina, divorciada de profesión Empresaria domiciliada en Chile 243 de la Ciudad de Villa María provincia de Córdoba: 3.000 acciones valor nominal Pesos Uno cada una: total capital Social \$ 60.000. Aumento de Capital \$ 485.000 Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos representados por 485.000 acciones de pesos uno valor nominal cada uno con derecho a un voto por acción. Total del Capital Social: \$ 545.000 QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS .Modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social: queda redactado de la siguiente manera:”el Capital Social es de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000) representado por quinientas cuarenta y cinco mil acciones de Pesos Uno (\$) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan en el futuro y si las disposiciones legales así lo permiten, podrán ser carturales o escriturales al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, según se determine en las condiciones de su emisión, Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias”, Participación final: Ricardo Eduardo Pardiñas : Doscientos Cincuenta y Siete Mil cincuenta Acciones (257.050) valor nominal un peso cada una; Andrea Aguirre Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos acciones (135.800) valor nominal Pesos Uno cada una; Fernando Manuel Martín Pardiñas : Sesenta y Siete Mil

Novcientos acciones (67.900) valor nominal Pesos Uno cada una; y Gilda María Valinotto Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta acciones (24.250) valor nominal Pesos Uno cada una. Aumento de Capital y Modificación del Estatuto Inscripto en el Registro de Inspección de Personas Jurídicas de Buenos Aires bajo el número 27.801 del libro 57 el 10 de Noviembre de 2011.- Por Asamblea General Ordinaria del 14 de Junio de 2011 son electos para el Ejercicio n° 2 Síndico Titular Contador Marcelo Luis Jaluf DNI N° 16.090.933 y Síndico Suplente Abogado Héctor Rubén Osés. DNI N° 11.785.800- Nueva composición accionaria: acta de Directorio del 29 de Junio de 2011: Ricardo Eduardo Pardiñas el 26,90% : 146.700 acciones; Fernando Manuel Martín Pardiñas el 7,07 %: 38.600 acciones; Andrea Aguirre el 28,03% : 152.600 acciones; Gilda María Valinotto el 5 %: 27.250 acciones y Carlos César, DNI N° 20.569.736, argentino, casado, de 43 años de edad, de profesión Economista, domiciliado en Lafinur 3627, Barrio Urca de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba: el 33%: 179.850 acciones. Por Asamblea General Extraordinaria N° 2 se resolvió el cambio de Jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Córdoba y para ello la cumplimentación de los requisitos exigidos por Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba a tales efectos y la adaptación del Artículo Primero del Estatuto Social el que quedó redactado : "Artículo Primero: la sociedad se denomina EQUITY SOCIEDAD DE BOLSA S.A. con domicilio legal y social en la Ciudad de Córdoba, jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y/ o delegaciones como así también representaciones con o sin capital asignado a cada una de ellas, en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero". Fijación del domicilio legal y social en la Ciudad de Córdoba: Calle Luis de Tejada 3933 Cerro de Las Rosas X5009CEB Ciudad de Córdoba. Consta en escritura número 11, Folio 22 del Registro 820 a cargo Escribana Silvina Calot Matrícula 4442 del 26 de Enero de 2012 legalizada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires el 30 de Enero de 2012.

N° 3789 - \$ 544.-